

COLEGIO SAINT JOHN'S VILLA ACADEMY



PROTOCOLO INTERCAMBIO ESCOLAR

CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE
SAN JUAN BAUTISTA

11.- PROTOCOLO INTERCAMBIO ESCOLAR SJVA

1.- El SJVA considera una experiencia significativa en el ámbito escolar, el que sus estudiantes participen de **intercambios en el extranjero**, a fin de perfeccionar el manejo del idioma Inglés y potenciar las aptitudes de las personas al insertarse en realidades fuera de lo nacional.

2.- El colegio tiene la facultad de dar los permisos correspondientes, tratándose de espacios de tiempo que están insertos en el calendario escolar anual, con el fin de acreditar ante el Ministerio de Educación que las interesadas cumplieron con las exigencias generales de promoción escolar.

3.- El intercambio escolar se puede realizar a través de instituciones reconocidas en el país (YFU, AFS) o también de manera particular, pero con la acreditación de un centro educacional del extranjero (universidades, escuelas públicas o privadas, etc.).

4.- Los estudiantes que postulan a un intercambio escolar que implique medidas académicas significativas, deben tener en sus años de Enseñanza Media cursados, **un promedio igual o superior a 5.5**. La Dirección del colegio se reserva el derecho de determinar esas medidas académicas para posibilitar el intercambio (cierre de semestre y/o año escolar anticipado u otras). **Se recomienda** que estos intercambios se realicen, idealmente, en II° o III° Medio, por las exigencias adicionales que presenta IV° Medio.

5.- El cronograma al que se deben adscribir los estudiantes y apoderados interesados en participar de intercambios, una vez llevada a cabo la postulación, requiere de **las siguientes etapas:**

- Comunicar al colegio vía carta o entrevista de las intenciones de intercambio, precisando la modalidad y el tiempo requerido.
- Análisis, por parte del colegio, de la realidad académica de la alumna y decisiones respecto al tiempo solicitado.

6.- Para obtener el permiso y aceptación para cualquier opción de intercambio, el apoderado debe **estar al día en el pago de las colegiaturas.**

7.- Como un apoyo a la familia, los estudiantes aceptados para intercambios que conlleven una ausencia prolongada dentro del año escolar, **cancelarán sólo el 50% del valor de la colegiatura, durante los meses en que estén en el extranjero.** Si coincide con el término de año es imprescindible el matricularse para el año escolar siguiente. Además, si se trata de III° o IV° Medio deben inscribirse en los ramos electivos correspondientes.

8.- A vuelta de su intercambio los estudiantes deben presentar en el colegio los documentos que acrediten su permanencia en un centro educacional y los resultados académicos obtenidos, como una prueba satisfactoria de la experiencia escolar desarrollada.

9.- Como el intercambio escolar aspira prioritariamente a un mejoramiento del manejo del idioma Inglés, las alumnas a su regreso deberán demostrar el idioma aprendido en la asignatura (ensayos, trabajo de comunicación de su experiencia y/u otro trabajo) y **quedarán adscritas al nivel Advanced**, si es que estuvieron antes en otro nivel.

10.- En cuanto a la reinserción escolar de los estudiantes con experiencia de intercambio, deberá existir **un compromiso previo de ponerse al día rápidamente en las exigencias académicas de su curso.** El colegio, a su vez, velará por la adecuada reincorporación de estas alumnas, a través del **compromiso de todos los profesores** a colaborar en ello, para asegurar que esta experiencia no signifique un menoscabo en los resultados académicos de los estudiantes.